



Universidad Nacional

de

Córdoba

EXP-UNC 43817/2009.-

República Argentina

CÓRDOBA, 11 DIC 2009

VISTO las presentes actuaciones en las que el Instituto de Hematología y Hemoterapia eleva para su aprobación, el Convenio de Provisión a celebrarse con la Clínica SERCLIN – SEREM PRIVADO ARROYITO S.R.L. de la Localidad de Arroyito, Provincia de Córdoba, que tendrá por objeto la provisión de hemocomponentes en esa localidad y zonas de influencia; atento lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 21, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 43995 y lo dispuesto por la Resolución nro. 344/99 del H. Consejo Superior,


LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Provisión de que se trata, a celebrarse con la Clínica SERCLIN – SEREM PRIVADO ARROYITO S.R.L. de la Localidad de Arroyito, Provincia de Córdoba, obrante a fs. 1/2 que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Director del Instituto de Hematología y Hemoterapia, Bioq. DSP Carlos Giorgini, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

3083

1



**INSTITUTO DE
HEMATOLOGIA Y
HEMOTERAPIA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**CONVENIO DE PROVISIÓN
ENTRE EL INSTITUTO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE LA U.N.C. y
la.....**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Director Ejecutivo del Instituto de Hematología y Hemoterapia Bioq. DSP Carlos Giorgini DNI 6.608.866, según autorización conferida por Resol. Rec. N° de fecha con domicilio en Haya de la Torres, sn, ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante "La Universidad" por una parte y por la otra la Clínica SERCLIN de la localidad de Arroyito, representada en este acto por Sr. Rafael Augusto Ovejero D.N.I.: 16.449.800 en su carácter de Director Médico, en adelante la Clínica, ambos con capacidad suficiente, resuelven firmar el presente Convenio de Provisión, el que se registrará por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA – Provisión: "La Universidad" proveerá "a la clínica", unidades de hemocomponentes (G.R.S, Plaquetas o Plasma) según demande, desde su sede central en Córdoba, y/o en donde haya depósitos de hemocomponentes de la Universidad, en el centro mas cercano a la localidad.-----

SEGUNDA – Costos : La Universidad, cobrará a la Clínica, por a) Estudios serológicos (HIV – HVC- HBs- CHAGAS (ELISA – HAI) – V.D.R.L.- HUDDLESON – HTLV I-II – P24 – HBc, Biología Molecular para HIV y Hepatitis C) b) Estudios Inmunoematológicos (Invest. de Acs. Irregulares, pruebas de coombs directa, Hemolisinas, etc. Hemotipificación: grupo sanguíneo y factor Rh) c) Material descartable (bolsa recolectora de sangre) los montos que se especifican en el anexo N° 1 que pasa a formar parte del presente convenio.

TERCERO: Los precios estipulados en el Anexo 1, estarán sujetos a variaciones de los insumos biomédicos, pactándose directamente entre el IHH y la Clínica las modificaciones al anexo 1. Una vez acordadas las modificaciones, se firmaran e informaran a las autoridades universitarias que correspondan, incorporándose las nuevas modificaciones al anexo 1 del presente convenio. Se estipulan retribuciones en Hemoderivados explicitándose la cantidad, en el Anexo 1 que forma parte del presente convenio. Los pagos previstos se efectivizarán en la Administración del Banco de Sangre del Instituto de Hematología y Hemoterapia de la U.N.C., del uno al diez de cada mes, sito en la calle Enfermera Gordillo Gómez s/n -Ciudad Universitaria, Córdoba.-----

CUARTA – Responsabilidades: La Universidad se responsabiliza de las pruebas serológicas (HIV, HBs, HCV, Chagas Elisa, Chagas Hemoaglutinación HAI, VDRL, HUDDLESON, P24, HTLV I y II, HBc, Biología Molecular para HIV y Hepatitis C) e Inmunoematológicas de la sangre entregada, no así las pruebas de compatibilidad o accidentes que ocurriesen en el acto transfusional.---

QUINTA – Funcionamiento : A los fines del presente convenio de provisión, "la clínica" se compromete a regirse operativa y técnicamente de acuerdo a las normas y disposiciones legales vigentes y las adoptadas en las actividades del Instituto de Hematología y Hemoterapia de la Universidad Nacional de Córdoba, que actuará como Asesor. El Instituto se reserva el derecho de auditar el Servicio cuando lo considere conveniente o necesario.-----



**INSTITUTO DE
HEMATOLOGIA Y
HEMOTERAPIA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



2

SEXTA - Vigencia: El presente Convenio de provisión, se considerará aceptado con la devolución de la copia adjunta firmada por autoridad competente, y su vigencia será de un año a partir de su suscripción , renovable por igual período, si ninguna de las partes se manifiesta en contrario con treinta días de anticipación. La denuncia total o parcial del Convenio no generará derecho a indemnización alguna.-----

SÉPTIMA - TRANSITORIA – Capacitación : La Universidad (IHH), pone a su disposición y por el término que ésta estime pertinente, sus recursos humanos técnico-profesionales a los fines de implementar, de común acuerdo, un adecuado plan de capacitación del Personal técnico-profesional perteneciente al Servicio de Hemoterapia de la clínica. -----

OCTAVA -Domicilio y Jurisdicción: Las partes constituyen domicilio legal en: La clínica , en calle Mariano Moreno 933 de la Ciudad de Arroyito, Pcia de Córdoba, y la Universidad en Avda. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba Capital, y acuerdan la previa intervención de los Tribunales Federales, de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderle.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO. EN CORDOBA A LOS.....DÍAS DEL MES DEde.....-----